



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE DICIEMBRE DE 2008	6915
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 24295

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 371/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Un contrato de donación celebrado entre los señores Antonio Rodríguez Hernández y Marcelino Rodríguez y/o Marcelino Rodríguez Hernández, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno; Un acta de nacimiento número 170 a nombre de Marcelino Rodríguez; Un plano de localización Un certificado de negativa de fecha dos de junio de dos mil ocho; se tiene por presentado al Ciudadano MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la Colonia Álvaro Obregón de la Villa Ignacio Allende, Centla,

Tabasco; con superficie de 02-62-60 hectáreas con la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 25. metros con camino vecinal y 50.00 metros con Manuel Valencia; AL SUR, 75.00 metros con papelería y 50.00 metros con Manuel Valencia; AL ESTE, 400.00 metros con Saturnino Rodríguez; AL OESTE, 162.50 metros 75.00 metros y 162.50 metros con Manuel Valencia.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo en número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efectos de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de tres días computable manifieste lo que a sus derechos o intereses converja; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍA MÁS** para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses converja a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, SUR, Y OESTE** Ciudadano **MANUEL VALENCIA** y al **ESTE**, ciudadano **SATURNINO RODRÍGUEZ**, ambos con domicilios en la Colonia Álvaro Obregón de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- EN cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.**--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS.**-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA LA JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

1-2-3

No. 24297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 01183/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Endosatario en Procuración de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA, en contra del ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ, en su carácter de deudores, en cuatro de noviembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Visto el Estado procesal que guardan los presentes autos; y toda vez que la parte demandada y el tercero acreedor reembargante no dieron contestación a la vista que se les dio en el proveído de fecha veinticuatro de octubre de este año, dentro del término concedido, en tal virtud, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado Juan José Pérez Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen respecto del predio a ejecutar; el cual se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.-----

TERCERO.- De igual forma, se tiene al ocurrente, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dió en el proveído de fecha veinticuatro de este mes y año, solicitando se apruebe el mismo.-----

En consecuencia y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el dictamen emitido por el ingeniero José del Carmen Barjau Priego; por lo que se aprueba el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Como también lo peticona el presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II 433, y 436 del Código civil aplicado por supletoriedad al de comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.-----

Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) actualmente marcado con el número 112 planta baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros con calle 3; al Sur: en 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdoba; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Córdoba y al Oeste: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.---

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220

del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del, libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil aplicable, es decir la cantidad de \$590,400.00 (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil nueve.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

1-2-3

No. 24296

INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00670/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el licenciado HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, con fecha trece de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Director Registro Público a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un recibo original a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, una constancia a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un recibo de pago predial a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un plano a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un certificado de registro público a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, una certificación número 1538, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano con una superficie 4,680.00 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLE DE RIVA PALACIOS Y QUINTANA ROO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE.-** 72.60 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ ACTUALMENTE JOSÉFINA ALAMILLA REYES CON DOMICILIO EN LA CALLE QUINTANA ROO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE, **AL SUR.-** 77.10 METROS CON CALLE VICENTE RIVA PALACIOS, **AL ESTE.-** 79.30 METROS CON LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO Y **AL OESTE.-** 71.10 METROS CON LA PROPIEDAD DEL

SEÑOR PIO CONTRERAS, ACTUALMENTE CON LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL DÍAZ VELÁSQUEZ, MARIANO DOMÍNGUEZ ZARATE, JESUS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL PRADO OCHOA Y MARIANO ZARATE ORTIZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO, FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO QUINIENTOS DOS INTERIOR FRACISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO Y RIVA PALACIO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS RESPECTIVAMENTE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su derechos legales señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los colindantes **NORTE JOSEFINA ALAMILLA**

REYES CON DOMICILIO EN LA CALLE QUINTANA ROO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE, OESTE JOSÉ MANUEL DÍAZ VELASQUEZ, MARIANO DOMÍNGUEZ ZARATE, JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MIGUEL PRADO OCHOA Y MARIANO ZARATE ORTIZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO QUINIENTOS DOS INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO Y RIVA PALACIO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS RESPECTIVAMENTE de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalan domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior a los antes mencionados, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada.----

SEXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír recibir citas y notificaciones en la calle Benito Juárez número 609 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que revise y tome apuntes cuantas veces lo desee del expediente que se forme, al licenciado Jorge Olán Jiménez, a quien designan como abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.----

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al concursante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24298

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAMAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN el expediente civil número **00532/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el licenciado **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, con fecha once de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Director Registro Público a nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZALEZ**, una Manifestación Catastral nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZALEZ**, un contrato de compraventa original, un plano de un predio urbano a nombre **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, una constancia positiva a nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, en relación al predio urbano callejón sin nombre entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con superficie DE DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (214.00 M2), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE.- 10.70 METROS CON LA PROPIEDAD DE RICARDO IZQUIERDO, AL SUR.- 10.70 METROS CON PROPIEDAD DE RICARDO IZQUIERDO, AL ESTE.- 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, Y AL OESTE.- 20.00 METROS CON LA PROPIEDADES DE BRÍJIDA ARIAS MORALES y CAROLINA ARIAS MORALES.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno

que se lleva a este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Désele intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para los efectos que a él compete.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la acturía Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los colindantes en la parte Norte ciudadano LUIS MOHA, CON DOMICILIO A LADO DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA LITIS, EN EL ANDADOR DOS O CALLE SIN NOMBRE; a BRÍJIDA ARIAS MORALES Y CAROLINA ARIAS MORALES, quienes viven en el bien inmueble colindante que se encuentra ubicado en la Calle Eusebio Castillo de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del

Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a los antes mencionados, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada.-----

SEXTO.- A hora bien, toda vez que el promovente argumenta que el colindante lado Sur RICARDO IZQUIERDO es fallecido y que desconoce quién es el actual propietario, se le requiere para que señale el nombre y domicilio del actual propietario, toda vez que queda a su cargo proporcionar a este Juzgado el nombre y domicilio de los colindantes actuales para estar en condiciones de notificarles la radicación de la presente causa; lo anterior de conformidad con los numerales 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en Vigor.-----

SEPTIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, señalando en la Calle Benito Juárez García número 609 de esta ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando al LICENCIADO JORGE OLAN JIMÉNEZ, a quien designan como su abogado patrono y en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado, en términos del numeral 85 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.-----

OCTAVO.- En cuanto a que se señala fecha y hora para el desahogo de testimoniales dígamele que deberá indicar el nombre de los testigos y una vez notificados todos los colindantes se estará en condiciones de señalar fecha y hora para tales fines.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA .

1-2-3

No.- 21307

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente número 64/2007**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado César Augusto Galán Sosa, endosatario en procuración de Jaime Arenas Torres, en contra del Ciudadano Pedro Hernández Jiménez, el catorce de noviembre del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud que los dictámenes emitidos por el perito de la parte ejecutante, ingeniero Rafael Guerra Martínez, y por el perito nombrado en rebeldía de la parte ejecutada, ingeniero Julio César Castillo Castillo, no fueron objetados por las partes, dentro del plazo legal que para ello se les concedió, y dado que los mismos no son discordantes entre sí, esta juzgadora tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos, para todos los efectos legales procedentes.

Segundo.- Por presentado el actor Jaime Arenas Torres, ejecutante en el presente juicio con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad de gravamen del inmueble sujeto a remate en el presente juicio, el que se agrega para los efectos legales conducentes.---

Tercero.- Como lo solicita el ocurso en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410,

1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:-----

a) .-Predio urbano con construcción ubicado al margen derecho del río Carrizal, Ranchería Carrizal, municipio del Centro, Tabasco, actualmente calle Antonio Reyes Zurita número 412, colonia Carrizal de esta ciudad, constante de una superficie de 1667.75 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 38.00 metros, con propiedad de la ciudadana Mariana Reyes Hernández; al Sur, en 21.00 metros con propiedad de los hermanos Valencia González; al este, 56.00 metros con avenida principal; y, al oeste en 57.50 metros con zona federal río Carrizal. El que se encuentra amparado por la escritura pública 3,175, volumen 45, del veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 14,064 del libro general de entradas, a folios 51,771 al 51773, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 61,195, folio 45, del libro mayor volumen 240, a nombre de Pedro Hernández Jiménez, al que se le fijó un valor comercial de \$1,679,000.00 (un millón seiscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

Cuarto.- se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al

recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Quinto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y explídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **doce horas del trece de enero del dos mil nueve.**-----

Sexto.- Por recibida la relación del recibo de egresos original y copia al carbón con número de folio 419592, signada por la Contadora Angélica María Izquierdo Palacios, jefa del departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, anexa oficio de recibido número 3640 el que se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.-----

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 24313

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E :**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 627/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO MALDONADO PINEDA, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDÉ EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO MALDONADO PINEDA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: constancia de residencia; copia del recibo de agua potable número 230680; dos copias de facturas número 140878 y 209987; copia fotostática del contrato de ministración de agua potable a nombre de FRANCISCO MALDONADO PINEDA; Un certificado del registro publico, un traslado que acompaña; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 305, colonia Guerrero de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 165.30 metros cuadrados, y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE 8.70 metros con la calle Francisco Javier Mina; AL SUR 8.70 metros propiedad de la señora GUILLERMINA JUÁREZ HERNÁNDEZ; AL ESTE 19.00 metros con propiedad del señor FELIX ALONSO SÁNCHEZ y al OESTE 19.00 metros con propiedad del señor ANTONIO ALONSO.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO MALDONADO PINEDA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 305, Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FRANCISCO GABRIEL GARCÍA ROMERO y JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ACOSTA.-

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-

NOVENO.- Para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente procedimiento a los colindantes GUILLERMINA JUÁREZ HERNÁNDEZ, FELIX ALONSO SÁNCHEZ y ANTONIO ALONSO, requiérase al promovente de éstas diligencia para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificados del presente proveído, señale el domicilio cierto y conocido de los antes mencionado, con el apercibimiento que en

caso de no hacerlo, no se continuará con la secuela procesal del procedimiento.-
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO SEBASTIÁN ALBERTO CENTENO MUÑOZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS VARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.

LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 24314

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00239/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, este juzgado dictó un auto de inicio copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto primero del proveído de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuadernillo de prevención número 26/2008, señalando la medida de la colindancia en la parte sur, así como el nombre de dicho colindante del predio motivo presente procedimientos que promueve.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos.-----

Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:--

> Copia Certificada de acta de nacimiento número 299 a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las personas de Pichucalco, Chiapas.-----

> Original de plano de predio rústico a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur del Municipio de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de MONTALVO ESTRADA JOSÉ MANUEL, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de Contrato de Donación, celebrado de una parte como donante el ciudadano LULIO PÉREZ NAVARRO y de la otra como donatario el ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA.-----

> Original de escrito de solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA ante el Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con sello original de recibido y su respectiva contestación.-----

> Original de constancia de manifestación catastral a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de carta de residencia a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio Jalapa, Tabasco y anexos cinco traslado que acompaña.-----

Con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-75-31.10 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 126.70 metros con ALEJANDRO NAVARRO TORRES; AL SUR 235.22 metros con JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO; al ESTE 283.80 metros con ANDRÉS ALFONSO TORRES CORNELIO actualmente DORA MARIA TORRES PÉREZ; al OESTE 131.00 metros con FERMIN BOCANEGRA.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos ALEJANDRO NAVARRO TORRES, con su domicilio en la Ranchería Puyacatengo Norte; JOSE MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con domicilio ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio de Jalapa, Tabasco; DORA MARIA TORRES PÉREZ con domicilio ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte y FERMIN CONTRERAS con domicilio ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte de este

municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la RADICACIÓN de la presentes diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregado que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUCIO MÉNDEZ VALENCIA, JAVIER MÉNDEZ SANCHEZ y PATRICIO PALOMEQUE CRUZ.-----

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con trascripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la Calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORME a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Puyacatango Sur, de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-75-31.10 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 126.70 metros con ALEJANDRO NAVARRO TORRES; al SUR 235.22 metros con JOSÉ

MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO; al ESTE 283.30 metros con ANDRÉS ALFONSO TORRES CORNELIO actualmente DORA MARIA TORRES PÉREZ; al OESTE 131.00 metros con FERMIN BOCANEGRA, pertenece o no a la nación o al Fundo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copias del plano del citado predio.-----

Asimismo, se le hace del conocimiento a las mencionadas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

En consecuencia se comisiona a la Federación Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este H. Juzgado; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al estudiante de derecho FABIAN TORRES CARDENAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

No. 24312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 210/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fausto Daniel Aguilar Peña, Guadalupe Bistrain García y Víctor Manuel Olive Cruz, endosatarios en procuración de Automotriz Bolio, S.A. de C.V., seguido actualmente por la licenciada Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, representante común de la parte actora, en contra de los ciudadanos José Eulogio Bello Huerta y Carmen Ramón Jiménez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/NOVIEMBRE/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos JOSÉ EULOGIO BELLO HUERTA y CARMEN RAMÓN JIMENEZ, demandados en el presente asuntos con su escrito de cuenta, en tiempo y forma, dando contestación a la vista ordenada en el punto segundo del provenido de fecha veinticuatro de octubre del presente año, por objetando la actualización de avalúo emitido en autos por la Arq. MARGARITA ARECHEDERRA SAUVAGE, perito en rebeldía de la parte demandada, en los términos de su escrito de cuenta, objeción que se tiene por hecha, misma que en su oportunidad será analizada y resuelta, de conformidad con el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, Representante Común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Primera Almoneda la parte alcuota del bien inmueble embargado en el presente asunto, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y aun cuando la parte demandada objetó los avalúos actualizados emitidos por el perito designado por la parte actora, y el designado en rebeldía de su parte, en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es, que no justifica el motivo o causas en que funda sus objeciones.-----

Por lo tanto resultan improcedentes las mismas, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alcuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- **PREDIO CON CARACTERÍSTICAS URBANAS Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Ranchería Medellín y

Madero Segunda Sección, Sector número 18, de este municipio de centro, constante de una superficie de 1824.50 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 M. y 15.00 m., con Leobardo Hernández de la Cruz; al SUR: 37.00 m., con calle Sin Nombre; al ESTE: 22.00 m., 27.50 m, y 20.00 m, con Eusebio Ramón e Isidro de la Cruz G.; al OESTE: 50.00 M., CON Jorge Ramírez Montejo, inscrito el 15 de Febrero de 1995, bajo el número 1838 del Libro General de Entradas, a folios del 10776 al 10777 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el predio número 116727 folio 27 del Libro Mayor Volumen 459, a nombre de NATIVIDAD RAMÓN GONZÁLEZ y CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, y se fija a la parte alcuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, un valor Comercial de \$298,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial: Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dos Días del mes de Diciembre de dos Mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Segundo Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

INDICE TEMÁTICO

13 DE DICIEMBRE DE 2008

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 371/2008	1
No.- 24297	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995.....	3
No.- 24296	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00670/2008.....	4
No.- 24298	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00532/2008.....	6
No.- 21307	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 64/2007.....	8
No.- 24313	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2008	10
No.- 24314	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2008	13
No.- 24312	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 210/2001	15
	INDICE.....	16
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.